

Expdte. 943/2024

ACTA DE LA APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CONGRESO PUERTO SOSTENIBLE”.

ACTO DE CALIFICACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el edificio de Oficinas generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao, a las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2024, se constituyó de manera telemática, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Bilbao, al objeto de proceder al examen y calificación de las justificaciones presentadas en relación con la presunción de temeridad y solicitud de asesoramiento técnico al servicio relacionado con el objeto del contrato.

Según dictamina la resolución dictada por el Presidente de este Organismo público en fecha 8 de marzo de 2024 (publicado en el perfil del contratante con fecha 8 de marzo de 2024), la Mesa de Contratación queda constituida, previa convocatoria efectuada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSP), cumpliendo el quórum mínimo exigible y con la siguiente composición, de conformidad con el apartado segundo de la referida resolución que regula el régimen de sustituciones, la Mesa de Contratación queda constituida para el presente acto de la siguiente forma:

- Presidente: D. JUAN CARLOS VERDEAL PINTO, Secretario General.
- Secretaria: D^a. ITXASO GONZÁLEZ DUÑABEITIA, Jefa de Contratación y Servicios Jurídicos
- Vocal 1: D. AITOR MAESO ANCHÍA, Jefe de Administración y Recursos Humanos.
- Vocal 2: D. EKAITZ LÓPEZ AMURRIO, Director Económico- Financiero.

Conforme a la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación se realiza por el procedimiento abierto, con la utilización de varios criterios de adjudicación, convocada mediante anuncio de licitación publicado en la PLACSP en fecha 6 de febrero de 2024 de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato, documentos que han estado disponibles para los licitadores desde el indicado día 6 de febrero de 2024, como queda acreditado en el expediente de contratación.

A tal efecto, se deja constancia de que en la reunión precedente, se formuló solicitud de asesoramiento técnico a la Responsable de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en relación con la composición y viabilidad de la proposición económica de “EVENTOKIA, S.L.U.” oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, en



relación con la justificación presentada por éste licitador en fecha 2 de abril de 2024.

Una vez emitido el informe técnico de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por D^a. Itziar Sancho Pascual, Responsable de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Bilbao, la Mesa de Contratación, examinadas y analizadas detenidamente las alegaciones formuladas por el referido licitador incurso en presunción de temeridad, y el contenido del informe técnico, hace suyas las consideraciones y conclusiones de éste, y acuerda por unanimidad proponer la exclusión de la presente licitación de la propuesta económica presentada por “EVENTOKIA, S.L.U.”, por considerar que no ha tenido en consideración todos los costes asociados a la ejecución del servicio de forma adecuada, de conformidad con lo dispuesto en su oferta técnica, detectándose discrepancias con respecto a lo indicado en ésta, resultando además insuficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato. Así mismo, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes de su proposición económica. Por ello, la justificación de la baja económica resulta incompleta e insuficiente, de tal manera que no queda garantizada la viabilidad y cumplimiento de todas las prestaciones objeto el contrato, en los términos y condiciones técnicas y económicas ofertadas.

Seguidamente, la Mesa de Contratación deja constancia de que, las propuestas finalmente admitidas, que deben ser tomadas en consideración a los efectos de la determinación de la oferta con mejor relación calidad- precio, son las siguientes:

Licitadores	Importe total (I.V.A. excluido)
1.- INNEVENTO COMUNICACIONES EN VIVO, S.A.U.	71.800 €
2.- CONEXMA SERVICIOS DE MARKETING, S.L.	79.000 €
3.- ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK, S.L.	79.000 €

Tras ello, debe procederse por la Mesa de Contratación al cálculo de la Puntuación económica (P.E.) de las propuestas finalmente admitidas. A tal efecto, ha de estarse a lo previsto en el anexo nº1 Normas específicas del Pliego de Condiciones Particulares, que establece lo siguiente:



“El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, PE, correspondientes a las propuestas admitidas, se aplicarán las siguientes fórmulas en función de la Baja de la oferta, BO (%) realizada por cada licitador y la Baja Media de todas las ofertas, BM (%) presentadas y admitidas:

Si $BO \leq X1$	$Puntuación = K1 \cdot BO$
Si $X1 \leq BO \leq X2$	$Puntuación = K2 \cdot (BO - X1) + 90$
Si $X2 \leq BO \leq X3$	$Puntuación = K3 \cdot (BO - X2) + 96$
Si $BO > X3$	$Puntuación = K4 \cdot (BO - X3) + 98$

donde,

$X1, X2, X3$ son parámetros dependientes de la Baja Media, BM (%) de todas las ofertas presentadas y admitidas, según las siguientes expresiones:

$$X1 = 0,25 \cdot BM$$
$$X2 = 0,50 \cdot BM$$
$$X3 = 0,75 \cdot BM$$

$K1, K2, K3$ son parámetros dependientes de los valores anteriores según las siguientes expresiones:

$$K1 = 90 / X1$$
$$K2 = 6 / (X2 - X1)$$
$$K3 = 2 / (X3 - X2)$$
$$K4 = 2 / (100 - X3)$$

Se entiende por baja de una oferta, BO, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

En cuanto a la Puntuación de las ofertas económicas, P.E., resultante, ésta se redondeará al segundo decimal y estará comprendida entre 0 y 100 puntos.

En todo caso, al objeto de obtener la concreta Puntuación Económica (P.E.) la puntuación obtenida conforme a la fórmula establecida anteriormente, se deberá multiplicar por el coeficiente de ponderación del 40%”.

Atendiendo a lo expuesto, se obtiene por la Mesa de Contratación la siguiente puntuación



económica total respecto de las proposiciones admitidas definitivamente a la licitación:

Licitadores	Puntuación económica (PE)
1.- INNEVENTO COMUNICACIONES EN VIVO, S.A.U.	39,25 puntos
2.- CONEXMA SERVICIOS DE MARKETING, S.L.	28,40 puntos
3.- ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK, S.L.	28,40 puntos

Finalmente, la Mesa de Contratación debe proceder al cálculo de las puntuaciones globales de las propuestas admitidas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo nº 1 del Pliego de Condiciones Particulares, que determina que la “Puntuación Global”, PG, relativa a la Propuesta de cualquier proposición será la siguiente:

$$PG = PCC + PE$$

Realizados los oportunos cálculos, se obtienen por la Mesa las siguientes puntuaciones y resultados globales:

Licitadores	Importe total (IVA excluido)	Puntuación criterios cualitativos PCC	Puntuación económica PE	Puntuación Global PG
1.- INNEVENTO COMUNICACIONES EN VIVO, S.A.U.	71.800 €	31,50	39,25	70,75
2.- CONEXMA SERVICIOS DE MARKETING, S.L.	79.000 €	38,75	28,40	67,15
3.- ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK, S.L.	79.000 €	57,00	28,40	85,40

En consecuencia, en atención a lo recogido en la presente acta, y a los criterios de adjudicación establecidos para la presente contratación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

- a) Proponer la exclusión de la presente licitación de la propuesta económica



presentada por “EVENTOKIA, S.L.U.”, dado que la justificación de la baja económica resulta incompleta e insuficiente, de tal manera que no queda garantizada la viabilidad y cumplimiento de todas las prestaciones objeto el contrato, en los términos y condiciones técnicas y económicas ofertadas.

- b) Clasificar las ofertas definitivamente admitidas a la presente contratación, en atención a los criterios de adjudicación del presente contrato, por orden decreciente (comenzando con la oferta con mejor relación calidad- precio), como sigue:

Licitadores	Proposición económica Importe total (I.V.A. excluido)	Puntuación Global
1.- ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK, S.L.	79.000 €	<u>85,40</u>
2.- INNEVENTO COMUNICACIONES EN VIVO, S.A.U.	71.800 €	70,75
3.- CONEXMA SERVICIOS DE MARKETING, S.L.	79.000 €	67,15

- c) Formalizar la Propuesta de Adjudicación respecto del presente servicio, a favor de la mercantil “ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK,S L.” de conformidad con el precio de su proposición económica de 26 de febrero de 2024, por un importe total de 79.000 euros I.V.A. excluido, todo ello, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor y en los criterios de adjudicación evaluables automáticamente y, en consecuencia, con la puntuación global obtenida.
- d) Elevar al órgano de contratación la indicada Propuesta de Adjudicación, junto con la presente Acta y las proposiciones presentadas.

Y siendo las 13:30 horas del día 7 de mayo de 2024, se dio por terminado este acto, del que se levanta la presente Acta.



Juan Carlos Verdeal Pinto
Presidente Mesa

Itxaso González Duñabeitia
Secretaria Mesa

Aitor Maeso Anchía
Vocal

Ekaitz López Amurrio
Vocal

